

UNIVERSIDAD DE OVIEDO

**Informe de Seguimiento de Recomendaciones
de 2019 a 31 de diciembre de 2020**

Al Consejo Social de la **Universidad de Oviedo**:

De acuerdo con el contrato de servicios, firmado con fecha 18 de enero de 2021 entre la Universidad de Oviedo y la empresa Crowe Servicios de Auditoría, S.L.P., para la realización de una auditoría financiera de los estados y las cuentas anuales del ejercicio 2018 (Expediente PA-S 2021-05) para la realización de la auditoría financiera de los estados y las cuentas anuales del ejercicio 2020.

Como parte de nuestro examen, se realizó un estudio y evaluación del sistema de control interno con el propósito de determinar la naturaleza, momento de realización y amplitud de los procedimientos de auditoría. Durante dicho examen se identificaron ciertas situaciones de interés para ustedes, que se incluyeron, junto con las pertinentes recomendaciones sobre las mismas, en el Informe de Recomendaciones emitido con fecha 22 de junio de 2020.

En el pliego de prescripciones técnicas que rige el mencionado contrato de servicios, se incluye que se deberá realizar por parte de la empresa auditora una evaluación del grado de seguimiento por la Universidad de las sugerencias y recomendaciones contenidas en los informes financiero, presupuestario y los adicionales. Dicha evaluación se plasma en este "Informe de Seguimiento de Recomendaciones de 2018" que detallamos a continuación.

Crowe Servicios de Auditoría, S.L.P.



José María Gredilla

15 de junio de 2021

Seguimiento de Recomendaciones incluidas en el informe emitido con fecha 22 de junio de 2020.

Se ha evaluado el seguimiento de la Universidad para cada una de las incidencias identificadas y para las cuales se incluyó una recomendación en el Informe emitido con fecha 25 de junio de 2018.

1. Conciliación del inventario y la contabilidad

De acuerdo con los estatutos de la Universidad de Oviedo, que establecen que la Universidad debe mantener actualizado el inventario de los bienes y derechos que le corresponden, la misma mantiene distintos procedimientos para el registro de los bienes patrimoniales.

Durante el ejercicio 2019, el servicio de contabilidad ha conciliado las diferencias entre las altas realizadas durante el ejercicio tanto en inventario como en contabilidad.

Sin embargo, los registros del inventario no se encuentran conciliados con los registros contables del inmovilizado material e inmaterial, dándose las siguientes diferencias:

(en miles de euros)

	Según contabilidad	Según inventario	Diferencia
Inmovilizaciones inmateriales	25.690	13.973	11.717
Terrenos y construcciones	324.739	322.699	2.040
Instalaciones técnicas	98.399	109.545	-11.146
Mobiliario	40.640	50.341	-9.701
Otro inmovilizado	126.141	118.841	7.300
TOTAL	615.609	615.399	210

La existencia de estas discrepancias implica que puedan existir errores u omisiones en los registros de la Universidad.

Si bien debe destacarse que se ha avanzado respecto a ejercicios anteriores aclarando algunas de las discrepancias existentes, las diferencias anteriores ponen de manifiesto que:

- Se han seguido criterios diferentes para registrar los bienes y derechos en el sistema contable y en el inventario patrimonial.
- Los criterios de amortización pueden estar aplicándose de forma incorrecta en la medida en que un bien o derecho no se encuentre adecuadamente clasificado.

Adicionalmente debe tenerse en consideración que el inventario de biblioteca se gestiona de forma separada y diferenciada del resto de inventario.

Recomendación:

Se debe continuar el proceso de análisis de las diferencias entre los registros del inventario y el sistema contable, corrigiendo los errores que pudieran existir en la clasificación de los bienes.

Una vez conciliadas las diferencias debe analizarse la corrección de los criterios de registro, que deben ser adecuados y coherentes entre inventario y contabilidad. Las diferencias que puedan existir entre ambos registros deben responder a causas motivadas en la diferente naturaleza de los mismos.

Anualmente se deberá conciliar ambos registros.

Es recomendable que la Universidad inicie un procedimiento profundo de verificación del inventario con el fin de controlar los bienes de la Universidad. De esta forma se podrá adaptar el inmovilizado según los registros contables a la realidad del inventario de la Universidad.

Evaluación del seguimiento por parte de la Universidad:

Se han conciliado las altas del ejercicio, en 2020, entre los importes que figuran en los registros contables y los importes que figuran en el inventario patrimonial, no existiendo diferencias significativas. Por lo que la diferencia se mantiene en línea con respecto al ejercicio anterior.

2. Reconocimiento de derechos en proyectos de investigación

Se ha seleccionado una muestra de 10 proyectos con el fin de concluir sobre el control, y, por tanto, correcto cálculo de la financiación afectada del ejercicio.

De la muestra se detectan incidencias, poco significativas, en algunos de los proyectos, debidas principalmente a que el reconocimiento de derechos se hace en función de previsiones o resoluciones de concesión directamente (antes de que el tercero reconozca la obligación o recibir el cobro).

No obstante, se considera que en su conjunto la financiación afectada de los proyectos es conocida y no se considera que exista riesgo de sobrevaloración de derechos puesto que el 90% del presupuesto de ingresos por transferencias y subvenciones proviene del Principado y en este caso las obligaciones están reconocidas por el tercero.

Recomendación:

La Universidad debe reconocerse el derecho de cobro cuando:

- Se tenga constancia de que se ha producido un acontecimiento que haya dado lugar al nacimiento del derecho de cobro.
- El derecho de cobro tenga un valor cierto y determinado.
- El deudor pueda ser determinado.

Esto quiere decir que el derecho de cobro se puede reconocer cuando el tercero reconozca la obligación o la Universidad reciba el cobro.

Evaluación del seguimiento por parte de la Universidad:

Se ha realizado una muestra de 10 proyectos con el fin de concluir sobre el control, y, por tanto, correcto cálculo de la financiación afectada del ejercicio.

De la muestra se detectan incidencias, no significativas, en varios de los proyectos, principalmente a que el reconocimiento de derechos se hace en función de provisiones o resoluciones de concesión directamente (antes de que el tercero reconozca la obligación o recibir el cobro).

No obstante, se considera que en su conjunto la financiación afectada de los proyectos es conocida y no se considera que exista riesgo de sobrevaloración de derechos puesto que el 90% del presupuesto de ingresos por transferencias y subvenciones proviene del Principado y en este caso las obligaciones están reconocidas por el tercero.

3. Gastos de personal de investigación

La Universidad presupuesta y liquida obligaciones por gastos de personal que realiza proyectos de investigación en el capítulo VI del presupuesto de gastos.

Sin embargo, por su naturaleza, los gastos de personal deben presupuestarse en el capítulo I del presupuesto de gastos.

Recomendación:

Presupuestar en el capítulo I del presupuesto de gastos la totalidad de los gastos del personal de la Universidad.

Evaluación del seguimiento por parte de la Universidad:

La Universidad de Oviedo no ha iniciado acción alguna dirigida a corregir la incidencia detectada.

4. Reconocimiento de derechos de becas MEC

El procedimiento de reconocimiento de derechos correspondiente a las becas de exención de matrículas MEC es el siguiente:

- Primeramente, se realiza un reconocimiento de derechos por la totalidad de alumnos que han solicitado dicha beca.
- Posteriormente se dota, dentro de la provisión de dudoso cobro, la parte que se prevé que puede quedar pendiente de cobro. El cálculo de la provisión se realiza en función de estudio histórico del importe cobrado con respecto a las solicitudes presentadas desde el curso 2013/2014.

Se ha realizado, un estudio, a través de los datos introducidos en el programa de gestión de la universidad "Universitas XXI", del porcentaje de derechos reconocido cobrado, a partir de los estados de ejecución de los derechos reconocidos de ejercicios cerrados, para los subconceptos de ingreso 312.01 "Enseñanzas Universitarias 1º y 2º Ciclo y Grados" y 312.09 "Enseñanzas universitarias de Master Universitario" para las anualidades 2018 y 2017, que arroja los siguientes resultados:

	Año 2018 (curso 2018/19)	% de derechos reconocidos cobrados	Año 2017 (curso 2017/18)	% de derechos reconocidos cobrados	% Promedio de derechos reconocidos cobrados
Derechos reconocidos 312.01	7.033.454,07		6.924.643,71		
Derechos reconocidos 312.09	796.930,99		871.441,03		
Cobrado ejercicios cerrados año n+1 312.01	4.055.305,46	57,66%	4.491.174,24	64,86%	61,26%
Cobrado ejercicios cerrados año n+1 312.09	546.214,13	68,54%	567.897,37	65,17%	66,85%

Asimismo, cabe indicar que, en el ejercicio 2018 fueron anulados los derechos reconocidos pendientes de cobro correspondientes a las becas MEC del curso 2017/18, los cuales se encontraban en derechos pendientes de cobro de ejercicios cerrados.

De todo lo indicado anteriormente, se extrae que, se podrían estar sobrevalorando los derechos reconocidos de ejercicios corrientes, ya que éstos deberían aproximarse al importe que finalmente va a cobrar la Universidad, y esto afecta al resultado presupuestario y al cálculo de la regla de gasto. Si bien esto no afecta al remanente de tesorería, ya que el importe pendiente de cobro se encuentra dentro de la provisión de dudoso cobro que tiene dotada la Universidad.

Recomendación:

Deberían reconocerse los ingresos correspondientes a las becas MEC, aproximándolos al importe que realmente se prevé cobrar en función de la experiencia de ejercicios anteriores.

Evaluación del seguimiento por parte de la Universidad:

La Universidad de Oviedo no ha iniciado acción alguna dirigida a corregir la incidencia detectada.